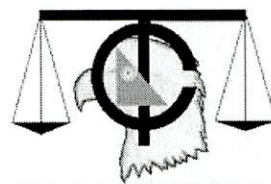




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 30 MAR 2022

VISTO: la Nota Externa N.º 560/2022 Letra T.C.P.- V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto en fecha 18 de marzo de 2022 el Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N. Hugo S. PANI, intima con carácter perentorio e improrrogable al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO a que en el plazo de tres (3) días hábiles de su recepción cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control.

Que concretamente el Sr. Vocal de Auditoría le requirió: "(...) en referencia al Expediente N.º 282/18, Letra: E caratulado: "S/GENERACIÓN ELÉCTRICA DISTRIBUIDA CENTRAL TERMOELÉCTRICA USHUAIA – SULLAIR ARGENTINA S.A. – MESES ENERO A MAYO 2018", en el que primeramente el Prosecretario Contable a/c C.P. Mauricio IRIGOITIA le remitió la Nota Externa N.º 186/2022 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 02 de febrero de 2022, en el que expresa: "(...) me dirijo a Usted en el marco del expediente de la referencia, y con el objeto de poner en su conocimiento el Informe Contable N.º 006/2022 Letra: TCP-DPE, obrante a fs. 126/131, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI emitido en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 272/2021.

Handwritten signature and initials in blue ink.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Atento lo expuesto, esta Secretaría Contable, solicita se de cumplimiento a los requerimientos pendientes, otorgándose un plazo de cinco (5) días de notificada la presente (...)

Que no habiendo dado cumplimiento y estando los plazos vencidos mediante Nota Externa N.º 286/2022 Letra: T.C.P – S.C. el día 16 de febrero de 2022 el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS reitera lo solicitado por un nuevo plazo de cinco (5) días.

El Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N.º 566/2022 Letra: T.C.P.-S.C. del día 15 de marzo del corriente año, informa al suscripto que no se obtuvo respuesta y que los plazos otorgados oportunamente se encuentran ampliamente vencidos (...)

Que es de destacar que los requerimientos surgen en el marco de la Resolución Plenaria N.º 272/2021 de fecha del 7 de octubre de 2021, encontrándose a disposición de lo requerido para su consulta en la página del Tribunal de Cuentas http://www.tcptdf.gob.ar/ords/f?p=web_tcp:inicio.

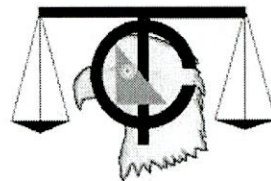
Que habiendo resultado infructuosos los sendos requerimientos, este Cuerpo Plenario comparte y hace propio los términos de la Nota Externa N.º 560/2022 Letra: TCP- VA y resuelve intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación de la presente, cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 4 inciso c), h) y 26 y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propia la Nota Externa N.º 560/2022 Letra: T.C.P.- V.A. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente, cumplimente con lo requerido en la Nota Externa N.º 560/2022 Letra: T.C.P.- V.A., bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar el seguimiento del artículo precedente a los Auditores Fiscales de la Delegación T.C.P. D.P.E., Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y Auditor Fiscal Subrogante C.P. José Luis CASTELLUCCI.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Dn. Juan Alberto MANCINI LOIACONO.

ARTÍCULO 5º.- Notificar en sede del Organismo al Auditor Fiscal a/cargo de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS y por su intermedio a los Auditores

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fiscales de la delegación T.C.P. D.P.E. C.P. Marco FUENTES IBARRA y C.P. José Luís CASTELLUCCI, con remisión de las actuaciones del Visto para el seguimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, publicar. Cumplido. Archivar.

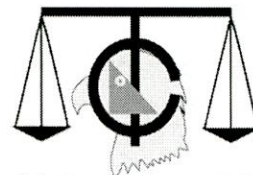
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 085 /2022.-

C.P.N. Nino Sebastián PANI
VOCAI DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022-40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

DPE
MESA DE ENTRADA
18 MAR. 2022
RECIBIDO
HORA: 13:32 ADJUNTA DOC. SI / NO
Consulta a mesa entrados desde com.ar

Mauricio E. Sarraf
Enteado
Dirección Provincial de Energía

NOTA EXT. N° 500 /2022.-

LETRA: T.C.P. - V.A.

Ushuaia,

18 MAR 2022

Señor Presidente

Dirección Provincial de Energía

Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en referencia al Expediente N.º 282/18, Letra: E caratulado: "S/GENERACIÓN ELÉCTRICA DISTRIBUIDA CENTRAL TERMOELÉCTRICA USHUAIA – SULLAIR ARGENTINA S.A. – MESES ENERO A MAYO 2018", en el que primeramente el Prosecretario Contable a/c C.P. Mauricio IRIGOITIA le remitió la Nota Externa N.º 186/2022 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 02 de febrero de 2022, en el que expresa: "(...) me dirijo a Usted en el marco del expediente de la referencia, y con el objeto de poner en su conocimiento el Informe Contable N.º 006/2022 Letra: TCP-DPE, obrante a fs. 126/131, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI emitido en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 272/2021.

Atento lo expuesto, esta Secretaría Contable, solicita se de cumplimiento a los requerimientos pendientes, otorgándose un plazo de cinco (5) días de notificada la presente (...)

Que no habiendo dado cumplimiento y estando los plazos vencidos mediante Nota Externa N.º 286/2022 Letra: T.C.P – S.C. el día 16 de febrero de 2022 el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS reitera lo solicitado por un nuevo plazo de cinco (5) días.

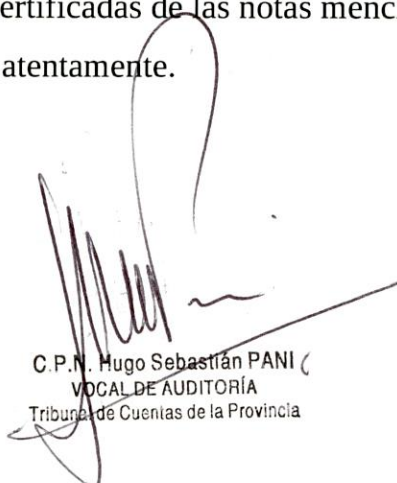
El Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N° 566/2022 Letra: T.C.P.-S.C. del día 15 de marzo del corriente año, informa al suscripto que no se obtuvo respuesta y que los plazos otorgados oportunamente se encuentran ampliamente vencidos.

En virtud de lo expuesto, **vengo a intimarlo a fin de que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente** cumplimente con lo requerido oportunamente por este Órgano de Control.

En caso de no dar respuesta en el tiempo estipulado será pasible de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Se adjunta a la presente copias certificadas de las notas mencionadas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia